



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

NORMATIVA PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

1. Marco Normativo del Trabajo de Fin de Grado

De acuerdo con el RR.DD. 1393/2007 de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el R.D. 861/2010 de 2 de julio, así como de acuerdo con las Directrices del Rectorado de la Universidad Complutense, las enseñanzas de Grado concluirán con la elaboración y defensa de un trabajo de fin de Grado, en adelante TFG, que tiene carácter obligatorio y deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias generales, transversales y específicas asociadas al título.

Así pues, tal y como establecen las memorias verificadas de los Títulos de Grado que se imparten en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, y de acuerdo a la normativa que establece la Universidad Complutense de Madrid, el trabajo de fin de Grado es una materia obligatoria que debe cursar el estudiante al final de su trayectoria académica con la finalidad de mostrar que ha adquirido de forma integrada las competencias y los contenidos formativos vinculados al plan de estudios de la Titulación cursada.

2.- Características Generales del Trabajo Fin de Grado.

- a) El trabajo Fin de Grado se concibe como un trabajo de curso de 6 créditos ECTS, que el estudiante realizará con el fin de mostrar de forma integrada las competencias adquiridas y los contenidos formativos recibidos propios del título de Grado. No se exigirá que sea un trabajo de investigación.
- b) El TFG no podrá estar plagiado ni haber sido presentado con anterioridad en otra asignatura.
- c) Excepcionalmente, los TFG podrán realizarse, además de en los Centros de la UCM, en Instituciones o Empresas externas, nacionales o extranjeras, ligados a las prácticas externas o a la movilidad de los estudiantes. Para esta modalidad será necesario contar con un responsable externo de reconocido prestigio académico de la Institución o Empresa, y tener la aprobación de la Comisión de Estudios.

- d) El TFG consistirá preferentemente en un trabajo individual tutorizado por un profesor, aunque excepcionalmente se podrá contemplar la realización de un trabajo colectivo de carácter interdisciplinar en el que estuvieran implicados varios departamentos. En ese caso, en la normativa correspondiente del TFG desarrollada por la Comisión deberá determinarse el número máximo de alumnos participantes, las condiciones para la participación y los criterios de evaluación de cada uno de los estudiantes que realicen el TFG colectivo.
- e) Las características formales de TFG (extensión, estructura, etc) se fijarán por la Comisión de Estudios y serán publicadas en la página electrónica con anterioridad al comienzo del período de matrícula del curso.

3.- Organización y Planificación Docentes del Trabajo Fin de Grado

- a) De acuerdo al plan docente anual y siguiendo un criterio de proporcionalidad a la carga docente, los Departamentos propondrán los grupos o líneas temáticas, así como los profesores encargados de su tutela, que serán enviados a los Coordinadores de Grado.
- b) Para garantizar que todos los estudiantes, que cumplan los requisitos, puedan acceder a un trabajo, cada departamento deberá ofertar uno o varios grupos temáticos cada uno de los cuales a su vez dará lugar a un máximo de 8 ó 10 trabajos. Los trabajos deben ser independientes aunque puedan estar interrelacionados.
- c) La Comisión de Estudios, en coordinación con los Departamentos, y con la aprobación de la Junta de Centro, publicará un listado de propuestas de TFG.
- d) Excepcionalmente, se podrá proponer un trabajo con tema libre y debidamente justificado, por acuerdo entre un alumno y un profesor, en cuyo caso al tutor no le computará como carga docente adicional. La Comisión de Estudios será la encargada de aprobar la propuesta y los temas no estarán incluidos en el listado general previamente publicado.
- e) Los profesores encargados de la asignatura de TFG pertenecerán a los Departamentos encargados de la docencia de la Titulación, y su misión será la de orientar y supervisar a los alumnos de su grupo en la realización del trabajo, llevar a cabo las actividades formativas previstas para ello y evaluarlos. En el caso de que intervengan varios profesores encargados de cada grupo, deberán actuar de forma coordinada y colegiada.

4.- Matriculación y Gestión Académica

- a) Los alumnos del Grado en Administración y Dirección de Empresas (ADE), en Economía y en Finanzas, Banca y Seguros (FBS) podrán optar a matricularse en plazo ordinario en caso que hayan superado al menos 162 créditos ECTS. Entre ellos deben haber superado todos los créditos ECTS de Formación Básica y deben matricularse de los créditos necesarios para finalizar el Título de Grado.

- b) Los alumnos del Doble Grado en Derecho-ADE podrán optar a matricularse en plazo ordinario en caso que hayan superado al menos 260 créditos ECTS. Entre ellos deben haber superado todos los créditos ECTS de Formación Básica y deben matricularse de los créditos necesarios para finalizar las dos titulaciones.
- c) Posteriormente, el estudiante deberá elegir de entre las líneas temáticas ofertadas, indicando el orden de preferencia.
- d) El Coordinador de Grado asignará a cada alumno un tema, empleando como criterio para su asignación el expediente académico del alumno. En caso de coincidencia entre dos o más alumnos, el criterio empleado para la asignación del trabajo será por el mayor número de créditos superados hasta el momento.
- e) El Centro dictará la Resolución de admisión en la que se indicará el tema del trabajo asignado.
- f) Los estudiantes podrán formular solicitud motivada de cambio de tema de TFG ante la Comisión de Estudios en el plazo de cinco días naturales desde su publicación; dicha Comisión deberá resolver en el plazo de quince días naturales desde la recepción de la solicitud. Contra dicha resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Rector en los términos o plazos fijados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC).
- g) Cada curso tendrá dos convocatorias de examen. En los Grados en ADE, Economía y FBS las convocatorias tendrán lugar en junio y septiembre. En el Doble Grado en Derecho y ADE tendrán lugar en febrero y junio.
- h) El TFG deberá ser elaborado durante el curso académico en el que se haya matriculado del mismo. En el caso de no superarse el TFG (de obtenerse una calificación de suspenso o no presentado) en el curso siguiente se perderá el tema elegido y se reiniciará el proceso de admisión.
- i) El estudiante podrá hacer uso, siempre que cumpla los requisitos establecidos, de la convocatoria extraordinaria de febrero, para la que no será necesario que el TFG haya sido matriculado con anterioridad. Dicha convocatoria deberá siempre ser solicitada por el alumno siguiendo el procedimiento de convocatoria extraordinaria-fin de estudios ([enlace](#)).

5.- Presentación y Defensa del TFG

- a) Para poder presentar el trabajo es requisito necesario que el alumno entregue a su tutor en el plazo marcado en el calendario de TFG, un resumen que incluya título, índice, objetivo y metodología, teniendo que ser aprobado dicho documento por el tutor.
- b) El TFG definitivo, en papel y en formato electrónico, deberá entregarse al profesor o profesores en las fechas establecidas para ello, a fin de que se proceda a su evaluación de acuerdo a las condiciones establecidas por la Comisión de Estudios.

- c) En el procedimiento de defensa se incluirá una presentación oral en sesión pública, que se realizará al menos, ante dos profesores siendo uno de ellos el tutor del alumno. El otro profesor podrá ser un tutor de la misma línea, un tutor del Departamento en el mismo Grado o un tutor del Departamento en otro Grado de la Facultad. En caso que no sea posible, el Departamento designará un profesor que imparta docencia en el Grado correspondiente.
- d) La Comisión de Estudios hará públicos en la página web del Centro al comienzo del curso académico los requisitos, las fechas de entrega y presentación de los TFG y los criterios de evaluación de la memoria del TFG.

6.- Evaluación y calificación DEL TFG

- a) Los profesores encargados de la docencia de los grupos de TFG serán los responsables de la evaluación de los estudiantes matriculados en su grupo, de la comunicación de la calificación a sus alumnos y de la traslación de su calificación al preacta que entregará firmada al Coordinador de Grado, quien será el responsable de completar las actas y firmarlas.
- b) En el caso de que se arbitre un procedimiento de evaluación mediante Comisión Evaluadora, los miembros de ésta se elegirán, preferentemente, de entre los profesores encargados de la docencia y seguimiento de los grupos de TFG, en este caso, los Departamentos serán los encargados de la organización de la evaluación y la Comisión Evaluadora de la traslación de la calificación a la preacta y al Coordinador de Grado.
- c) El TFG será calificado como cualquier otra asignatura: con calificación numérica y cualitativa, siguiendo el sistema establecido para las titulaciones de Grado. La no presentación del TFG supondrá la calificación de No Presentado.
- d) Los profesores encargados de la evaluación podrán proponer la calificación de Matrícula de Honor para los TFG de excepcional calidad a la Comisión de Estudios, quien se encargará de arbitrar un procedimiento para la concesión final de dicha calificación, de forma que no supere el cupo establecido, dado que los TFG constituyen un grupo único a este efecto.
- e) La calificación obtenida no se consolidará en actas hasta que el estudiante haya superado todos los créditos restantes de la titulación y quedará finalmente reflejada en la convocatoria en que se haya producido tal superación. La calificación obtenida tendrá validez para las convocatorias del curso correspondiente y del inmediatamente siguiente, previa matriculación del mismo. En caso que el alumno desee que tenga validez para la convocatoria extraordinaria fin de estudios, deberá seguir el procedimiento recogido en el apartado 4.i.
- f) El TFG no podrá ser objeto de reconocimiento de créditos ni de compensación.
- g) En el caso excepcional de TFG realizados en Instituciones o Empresas externas a la UCM, vinculados a la movilidad o a las prácticas externas, y puesto que el TFG no puede ser objeto de reconocimiento, el estudiante

deberá matricularlo en la UCM y someterlo a evaluación según el procedimiento establecido en la Titulación. La Comisión de Estudios será la encargada de velar por que, en las distintas modalidades de TFG vinculados a movilidad o prácticas externas, se aplique dicho procedimiento.

- h) Para que el TFG se considere una asignatura cursada en inglés en el expediente académico, tanto el trabajo escrito como la exposición oral deberán realizarse en este idioma.
- i) Los estudiantes que no estén conformes con la calificación obtenida podrán solicitar ante el profesor tutor que ha dirigido su TFG una revisión antes de que éste entregue el preacta (conforme al art. 30 del Estatuto del Estudiante Universitario (RD 1791/2010).
- j) En caso de disconformidad con el resultado de la revisión, el estudiante podrá impugnar su calificación, tal y como establece el art. 31 del Estatuto del Estudiante Universitario (RD 1791/2010).
- k) En el caso de TFG en los que participe más de un Departamento, la Junta de Centro responsable del título arbitrará un procedimiento de reclamación, en el que deberán estar representados los distintos Departamentos implicados.
- l) Para llevar a cabo la evaluación con garantías de homogeneidad, la Comisión de Estudios establecerá un protocolo de evaluación, que deberá ser seguido por los profesores o Comisiones encargados de evaluar los TFG.